IV. Administración Local

Murcia

2816 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.450/2011, 2.489/11, 2.661/11, 2.778/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de los Decretos de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos, arriba indicados, dictados por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Vegasol Gestión Inmob. S.L.	B73010456	Murcia	11/11/11	2450/11	Construcción de 4 apartamentos, 2 en planta baja y 2 en planta 1.ª Superficies: PL. I=120 m2. PL. II= 84,60 m2. Lugar: C/Rambla 16, Torreagüera, Murcia.
Juan Mayol Martínez	22175387Y	Murcia	11/11/11	2489/11	Construcción de vivienda y barbacoa. Superficies: vivienda: 100 m2. Barbacoa: 15,75 m2. Lugar: Urban. Cabezo Negro, Pol. 76, Parcela 57, Cañada Hermosa, Murcia.
José Manuel Bautista Hdez.	34789082H	Murcia	24/11/11	2661/11	Instalación de 2 vallas publicitarias. Superficies: 3 m. x 8 m. Y 6 m. x 2 m. Lugar: Avda. Miguel Induráin, Pte. Tocinos, Murcia.
José Manuel Bautista Hdez.	34789082H	Murcia	07/12/11	2778/11	Instalación de 7 vallas publicitarias. 3 de ellas, con separación a la arista de la vía pública de más de 15 m. El resto están situadas a una distancia inferior a 15 m. superficies: Todas son de 8 m. x 3 m.. Lugar: Avda. Miguel Induráin, Pte. Tocinos, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474